(OTÓRGUESE PLENOS PODERES A LA COMPAÑERA MARÍA RUBIALES DE CHAMORRO, VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA CON RANGO DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 145-2017, aprobado el 21 de septiembre de 2017

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 183 del 27 de septiembre de 2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes a la Compañera **María Rubiales de Chamorro,** Viceministra de Relaciones Exteriores, Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "Tratado sobre Prohibición de Armas Nucleares", negociado en Nueva York el 7 de julio del 2017.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad de la Compañera María Rubiales de Chamorro, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20126